

INFORME AUXILIARES DE LA JUSTICIA RADICACION 2021-074

Luz Edilma Mora Brito <lmora@mejiayasociadosabogados.com>

Mié 17/08/2022 11:21 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia <gerencia@mejiayasociadosabogados.com>;outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com

<outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com>;juridico1

<juridico1@mejiayasociadosabogados.com>;repcion@mejiayasociadosabogados.com

<repcion@mejiayasociadosabogados.com>

Buenos días, JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cordial Saludo.

Adjunto envío para que sea tenido en cuenta, informe de gestión como auxiliares de la justicia a cargo del inmueble ubicado en Calle 9 # 6-48 Centro de Cali, proceso a saber:

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN

DEMANDANTE: NELSON OSWALDO SALCEDO ARIZA

DEMANDADO: PEDRO PABLO RAYO MONTAÑO

RADICACION: 2021-074

Al presente correo se adjunta la siguiente documentación:

- Memorial informe de gestión.

Quedamos atentos a acuse de recibido del presente.

El presente correo se remite conforme las instrucciones determinadas en la ley 527 de 1999, Decreto legislativo 806 de 2020, acuerdos 1581 y 11567 Consejos Superior de la Judicatura y normas concordantes CGP.

Respetuosamente



Proud to be a MEMBER OF 
The world's largest exclusive professional services network.

GlobalLawExperts®
Recommended Attorney

LUZ EDILMA MORA BRITO

Abogada Outsourcing

Celular 3175012496

PBX (602) 8889161

Correo lmora@mejiayasociadosabogados.com

Calle 5 Norte #1N- 95, Barrio Centenario

Oficinas Edificio Zapallar

Cali-Colombia

www.mejiayasociadosabogados.com



Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: **PROCESO DE SUCESIÓN**
DEMANDANTE: **NELSON OSWALDO SALCEDO ARIZA**
DEMANDADO: **PEDRO PABLO RAYO MONTAÑO**
RADICACION: **2021-074**

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con C. C. No. 16.657.241 de Cali, abogado titulado en ejercicio, portador de la T. P. No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, sociedad designada al cargo de secuestres del proceso de la referencia, procedo a rendir informe de gestión sobre el particular.

Motivo de la visita:

- Verificar el estado del inmueble al momento de la visita.
- Verificar ocupación del inmueble

Para el caso que nos ocupa y de acuerdo al legado otorgado por el despacho, procedimos a desplazarnos al inmueble ubicado en la Calle 9 # 6-48 Centro de Cali, donde somos atendidos por el administrador del parqueadero quien no se identifica, nos permite el ingreso voluntario al predio, al entender el motivo de la visita y el requerimiento expuesto por el despacho se oponen a encausar los cánones de arrendamiento de dicho inmueble; en ese orden de ideas manifiestan no acatar recaudar y encausar a órdenes del proceso el pago del 100% de los cánones de arrendamiento tal como lo ordeno el juzgado. Se le indica las implicaciones civiles como penales que acarrean tal decisión.

Con base a lo anterior solicitamos al despacho respetuosamente, emitir oficio a los ocupantes del inmueble con el ánimo de que aquellos cumplan con lo ordenado por el despacho, o en su defecto emitir despacho comisorio para solicitar la entrega por vía judicial del bien, ya que no contamos como auxiliares de la justicia con tales potestades judiciales. Así las cosas nos atenemos a lo que el despacho decida.

Informamos que los gastos de transporte fueron de \$50.000 pesos Mc/te los cuales deberán ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Respetuosamente;

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO
C.C No. 16.657.241 DE CALI
T.P. Nº36.381 DEL C.S. de la J.

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 07 de Septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el informe de gestión del secuestre. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto Sustanciación No. 262

Rad. 76001 3103 004 2021 00074 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali Valle, siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Presentado el informe de gestión por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S-. designada como secuestre dentro del presente proceso, y en razón a que el presente proceso mediante auto de fecha 28 de Julio del año 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución contra el demandado PEDRO PABLO RAYO MONTAÑO, providencia que fue notificada por estado el 29 de Julio de 2022, corresponde conforme a lo ordenado en el literal 5º remitir el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas.

En consecuencia, se dispondrá glosar el memorial allegado por el Secuestre, para que obre en el proceso y se le dé trámite a lo solicitado en el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que corresponda, conforme al ACUERDO No. PSAAI3-9984, que dispone que todas las actuaciones posteriores que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución son de su competencia. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste en el proceso el informe de gestión allegado por el Secuestre, para que sea tramitado lo requerido, en los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, relacionadas con lo establecido en el acuerdo PSAAI3-9984 que define las actuaciones que son de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 139 DE HOY Sept- 08-2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria